

ACTA N°175-2023

Acta de la sesión ordinaria número ciento setenta y cinco celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Hojancha, dando inicio a las catorce horas y seis minutos del cuatro de setiembre del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Municipales, Municipalidad de Hojancha.

MIEMBROS PRESENTES**REGIDORES PROPIETARIOS**

Señor Francisco Loría Rodríguez
Licda. Dinia Porras Alemán
Señor Marco Tulio Boza Blanco
Lic. Herminio Elizondo Salazar
Señorita Kimberli Villagra Guevara

REGIDORES(AS) SUPLENTES

Señora Margarita Ramírez Mora
Señora Yamileth Venegas Barrantes
Señor Ulises Villagra Villagra

SINDICOS (AS)

Distrito Hojancha:	Señora Vianney Rodríguez Víquez. (propietaria)
Distrito Puerto Carrillo:	Señor José Alberto Araya Chacón. (propietario)
	Señora Magdalena Rodríguez Alemán. (suplente)
Distrito Huacas	Señor Melvin Fonseca Cruz. (propietario)
Distrito Matambú:	Señor Jairo Alemán Aguirre. (propietario)

Alcalde: Eduardo Pineda Alvarado

Vicealcaldesa: Señora Verónica Campos Barrantes

Secretaria del Concejo Municipal: Señora Katherine Campos Porras.

Presentes: Bryan Bermúdez funcionario municipal.

Ausentes: Señor Ronny M. Hernández Fajardo (asuntos laborales), Señorita Franciny Loría López, Keylor Prendas Gómez y Luz Bermúdez Mora (cita médica)

ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del orden del día

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia, quien declara abierta la sesión y somete a lectura y aprobación el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta ordinaria 174-2023.
3. Lectura de la correspondencia.
4. Asuntos de trámite urgente.
5. Informes
6. Control de acuerdos.
7. Mociones y acuerdos.

Aprobado

ARTICULO II. Lectura y aprobación del acta ordinaria 174-2023.

Se analiza el acta 174-2023, la cual se aprueba sin ninguna modificación.

ARTÍCULO III. Lectura de la correspondencia.

1.-Oficio DA-OI-182-2023, suscrito por el señor Eduardo Pineda Alvarado, Alcalde Municipal de Hojanca, mediante el cual presenta la Propuesta del Plan Anual Operativo (PAO) y el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del periodo 2024; de la misma forma solicita trasladar el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se retoma en el capítulo de acuerdos

2.-Oficio DA-OI-184-2023, emitido por el señor Eduardo Pineda Alvarado, alcalde municipal, Municipalidad de Hojanca por medio de la cual envía modificación presupuestaria 08-2023 con el fin de que sea conocida y aprobada. Se retoma en el capítulo de acuerdos

JUSTIFICACION

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 08-2023

REBAJAR EGRESOS:

PROGRAMA I

AUDITORIA INTERNA:

SERVICIOS: Se rebaja la suma de ¢63,852.00 de viáticos dentro del país y de actividades de capacitación ¢266,148.00, según solicitud mediante oficios A.I.M 33-2023, emitido por la Auditora Interna, señora Susana Cubillo.

ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS:

BIENES DURADEROS: La suma de ¢3, 000,000.00, se rebaja de bienes intangibles.

PROGRAMA II

CEMENTERIOS:

SERVICIOS: Se rebaja ¢1, 300,000.00 de servicios de energía eléctrica

MATERIALES Y SUMINISTROS: De otros productos químicos se rebaja ¢50,000.00, de productos agroforestales ¢200,000.00, de materiales y productos metálicos ¢50,000.00, de madera y sus derivados ¢100,000.00, de materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢100,000.00, de materiales y productos de plástico ¢50,000.00 y de útiles y materiales de resguardo y seguridad ¢100,000.00.

PARQUES Y OBRAS DE ORNATO:

BIENES DURADEROS: Se rebaja ¢370,000.00 de otras construcciones adiciones y mejoras

DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA:

SERVICIOS: Se rebaja ¢300,000.00 de otros servicios de gestión y apoyo.

SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (OFICINA DE LA MUJER):

REMUNERACIONES: De sueldos para cargos fijos se rebaja la suma de ¢988,422.00, de restricción al ejercicio liberal de la profesión, se rebaja ¢298,438.00, según información suministrada mediante oficio RHMH-OI-041-2023, enviado por la Encargada de Recursos Humanos.

Los movimientos incluidos en estos dos programas, se hacen según lo solicitado mediante oficios DA-OI-172-2023 y DA-OI-181-2023, emitidos por el señor Alcalde Municipal.

PROGRAMA III**EMBELLECIMIENTO PLAYA PUERTO CARRILLO:**

REMUNERACIONES: Se rebaja la suma de ¢921,706.00 con sus respectivas cargas sociales.

SERVICIOS: La suma de ¢800,000.00, se rebaja de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.

MATERIALES Y SUMINISTROS: De tintas, pinturas y diluyentes, se rebaja ¢300,000.00, de materiales y productos metálicos, se rebaja ¢700,000.00, de materiales y productos minerales y asfálticos, se rebaja ¢2, 500,000.00 y de madera y sus derivados ¢1, 500,000.00.

Todas las cuentas de este proyecto se afectan según lo indicado en lo indicado en oficio ZMT-056-2023 emitido por la Encargada de Zona Marítimo Terrestre.

EQUIPAMIENTO ESTUDIO AUDIVISUAL COMITÉ CANTONAL PERSONA JOVEN:

MATERIALES Y SUMINISTROS: La suma de ¢400,000.00 se rebaja de útiles y materiales de oficina y cómputo.

BIENES DURADEROS: Se rebaja la suma de ¢1, 000,000.00 de equipo y mobiliario de oficina.

Los movimientos para este proyecto fueron solicitados mediante oficio CCPJH-006-2023 emitido por el Presidente del Comité Cantonal Persona Joven, David Osorno.

AUMENTAR EGRESOS**PROGRAMA I****ADMINISTRACION GENERAL:**

SERVICIOS: Se refuerza la suma de ¢350,000.00 en energía eléctrica, en impresión, encuadernación y otros la suma de ¢250,000.00 para el empastado de libros de actas municipales, en servicios de tecnologías de información la suma de ¢1,000,000.00 para el pago de comisiones por emisión de certificaciones del Registro Nacional y para pago de renovación para uso de correos electrónicos institucionales.

La suma de ¢500,000.00 se refuerza el rubro de transporte dentro del país para el pago a los regidores municipales.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se incluye la suma de ¢100,000.00 en productos de papel, cartón e impresos para compra de hojas foliadas para impresión de actas municipales.

Los movimientos incluidos se hacen según lo solicitado mediante oficio DA-OI-172-2023, emitido por el señor Alcalde Municipal.

AUDITORIA INTERNA:

SERVICIOS: La suma de ¢630,000.00 se incluye en otros servicios de gestión, según lo solicitado mediante oficios A.I.M 33-2023 y 39-2023, emitidos por la Auditora Interna, señora Susana Cubillo.

PROGRAMA II

CEMENTERIOS:

BIENES DURADEROS: Se incluye la suma de ¢1, 950,000.00 en otras construcciones, adiciones y mejoras para reparaciones en casetilla de velación del cementerio Hojancha centro.

PARQUES Y OBRAS DE ORNATO:

MATERIALES Y SUMINISTROS: La suma de ¢190,000.00 se incluye en tintas, pinturas y diluyentes y en materiales y productos metálicos ¢180,000.00 para llevar a cabo reparación de parrillas costado Este del parque Hojancha centro, (frente a Templo Parroquial).

DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA:

SERVICIOS: La suma de ¢300,000.00 se incluye en servicio de agua y alcantarillado, para el pago de recibo elevado por supuesta fuga en el local del centro de reciclaje.

Los movimientos de estos servicios se realizan según lo indicado en oficio DA-OI-182-2023 suscrito por el señor Alcalde Municipal.

APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS (FUERZA PÚBLICA):

MATERIALES Y SUMINISTROS: Para la compra de repuestos y accesorios, se incluye ¢500,000.00 que serán utilizados según convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Seguridad Pública.

SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (OFICINA DE LA MUJER):

REMUNERACIONES: Se incluye la suma de ¢988,422.00 con las respectivas cargas sociales para las suplencias de la señora Cindy Guevara, quien se acogerá a la licencia por Maternidad. Lo anterior según información suministrada mediante oficio RHMH-OI-041-2023, enviado por la Encargada de Recursos Humanos.

PROGRAMA III

EMBELLECIMIENTO PLAYA PUERTO CARRILLO:

BIENES DURADEROS: La suma de ¢7, 000,000.00 se incluye en otras construcciones, adiciones y mejoras, según lo indicado en oficio ZMT-056-2023 emitido por la Encargada de Zona Marítimo Terrestre.

EQUIPAMIENTO ESTUDIO AUDIVISUAL COMITÉ CANTONAL PERSONA JOVEN:

MATERIALES Y SUMINISTROS: La suma de ¢350,000.00 se incluye en materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo.

BIENES DURADEROS: Se incluye la suma de ¢1, 050,000.00 en equipo de cómputo.

Los movimientos para este proyecto fueron solicitados mediante oficio CCPJH-006-2023 emitido por el Presidente del Comité Cantonal Persona Joven, David Osorno.

MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°08-2023, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N°175-2023 DEL 04 SETEIMBRE 2023

PRO GRA MA	SUB- PRO GRA	SER VICIO	PRO YEC TO	GRU PO	REN GLON	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
I				1		ADMINISTRACION GENERAL				
						1 SERVICIOS	2 033 418,88			
						1,02 SERVICIOS BASICOS	127 571,07			
						1.02.02 Servicios de energía eléctrica	127 571,07		350 000,00	477 571,07
						1,03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	835 847,81			
						1.03.03 Impresión encuadernación y otros	0,00		250 000,00	250 000,00
						1.03.07 Servicios de tecnologías de información	835 847,81		1 000 000,00	1 835 847,81
						1,05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1 070 000,00			
						1.05.01 Transporte dentro del país	1 070 000,00		500 000,00	1 570 000,00
						2 MATERIALES Y SUMINISTROS	42 699,30			
						2,99 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	42 699,30			
						2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	42 699,30		100 000,00	142 699,30
I				2		AUDITORIA MUNICIPAL				
						1 SERVICIOS	863 336,00			
						1,04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	428 600,00			
						1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	428 600,00		630 000,00	1 058 600,00
						1,05 GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	118 588,00			
						1.05.02 Viáticos dentro del país	118 588,00	63 852,00		54 736,00
						1,07 CAPACITACION Y PROTOCOLO	316 148,00			
						1.07.01 Actividades de capacitación	316 148,00	266 148,00		50 000,00
I				3		ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS				
						5 BIENES DURADEROS	10 000 000,00			
						5,99 BIENES DURADEROS DIVERSOS	10 000 000,00			
						5.99.03 Bienes intangibles	10 000 000,00	3 000 000,00		7 000 000,00

PRO GRA MA	SUB- PRO GRA	SER VICIO	PRO YEC TO	GRU PO	REN GLON	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO
							DISPONIBLE	SE REBAJA	SE AUMENTA	SALDO
II		4				CEMENTERIOS				
						1 SERVICIOS	1 677 791,87			
						1,02 SERVICIOS BASICOS	1 677 791,87			
						1.02.02 Servicios de energía eléctrica	1 677 791,87	1 300 000,00		377 791,87
						2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1 098 117,62			
						2,01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	94 778,79			
						2.01.99 Otros productos químicos	94 778,79	50 000,00		44 778,79
						2,02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	200 000,00			
						2.02.02 Productos agroforestales	200 000,00	200 000,00		0,00
						2,03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIO Y MANTENIMIENTO	653 338,83			
						2.03.01 Materiales y productos metálicos	171 946,90	50 000,00		121 946,90
						2.03.03 Madera y sus derivados	100 000,00	100 000,00		0,00
						2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	278 825,55	100 000,00		178 825,55
						2.03.06 Materiales y productos de plástico	102 566,38	50 000,00		52 566,38
						2,99 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	150 000,00			
						2.99.06 Utiles y materiales de resguardo y seguridad	150 000,00	100 000,00		50 000,00
						5 BIENES DURADEROS	0,00			
						5,02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00			
						5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00		1 950 000,00	1 950 000,00
II		5				PARQUES Y OBRAS DE ORNATO				
						2 MATERIALES Y SUMINISTROS	167 042,50			
						2,01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00			
						2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	0,00		190 000,00	190 000,00
						2,03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIO Y MANTENIMIENTO	167 042,50			
						2.03.01 Materiales y productos metálicos	167 042,50		180 000,00	347 042,50
						5 BIENES DURADEROS	2 066 417,00			
						5,02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2 066 417,00			
						5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	2 066 417,00	370 000,00		1 696 417,00
II		16				DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA				
						1 SERVICIOS	6 465 071,96			
						1,02 SERVICIOS BASICOS	235 939,00			
						1.02.01 Servicios de agua y alcantarillado	235 939,00		300 000,00	535 939,00
						1,04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	6 229 132,96			
						1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	6 229 132,96	300 000,00		5 929 132,96

PRO GRA MA	SUB- PRO GRA	SER VICIO	PRO YEC TO	GRU PO	REN GLON	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
II		31				APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS (FUERZA PUBLICA)				
						2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00			
						2,04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00			
						2.04.02 Repuestos y accesorios	0,00		500 000,00	500 000,00
II		10				SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (OFICINA DE LA MUJER)				
						0 REMUNERACIONES	6 913 966,00			
						0,01 REMUNERACIONES BASICAS	3 019 219,00			
						0.01.01 Sueldos para cargos fijos	3 019 219,00	988 422,00		2 030 797,00
						0.01.05 Suplencias	0,00		988 422,00	988 422,00
						0,03 INCENTIVOS SALARIALES	2 768 400,00			
						0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1 650 234,00	298 438,00		1 351 796,00
						0.03.03 Decimotercer mes	1 118 166,00		82 369,00	1 200 535,00
						0,04 CONTRIB. PATRON. AL DESARR. Y SEG. SOCIAL	540 834,00			
						0.04.01 Contrib. Patr. Al seg. De salud de la C.C.S.S.	513 113,00		91 430,00	604 543,00
						0.04.05 Contrib. Patr. Al Banco Popular y Desarr. Comunal	27 721,00		4 942,00	32 663,00
						0,05 CONTRIB. PATR. A FONDO PENS. Y OTROS FOND. CAP.	585 513,00			
						0.05.01 Contrib. Patron seg. Pensiones de la C.C.S.S	303 209,00		53 572,00	356 781,00
						0.05.02 Aporte patron. Reg. Oblig. De pensiones complement.	166 506,00		29 653,00	196 159,00
						0.05.03 Aporte patronal fondo capitaliz. Laboral	115 798,00		14 826,00	130 624,00
						1 SERVICIOS	4 789,00			
						1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	4 789,00			
						1.06.01 Seguros	4 789,00		21 646,00	26 435,00

PRO GRA MA	SUB- PRO GRA	SER- VICIO	PRO YEC TO	GRU PO	REN GLON	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
III			6	4		EMBELLECIMIENTO PLAYA PUERTO CARRILLO				
						0 REMUNERACIONES	1 179 815,00			
						0,01 REMUNERACIONES BASICAS	921 706,00			
						0.01.02 Jornales	921 706,00	921 706,00		0,00
						0,03 INCENTIVOS SALARIALES	76 809,00			
						0.03.03 Decimotercer mes	76 809,00	76 809,00		0,00
						0,04 CONTRIB. PATRON. AL DESARR. Y SEG. SOCIAL	89 867,00			
						0.04.01 Contrib. Patr. Al seg. De salud de la C.C.S.S.	85 258,00	85 258,00		0,00
						0.04.05 Contrib. Patr. Al Banco Popular y Desarr. Comunal	4 609,00	4 609,00		0,00
						0,05 CONTRIB. PATR. A FONDO PENS. Y OTROS FOND. CAP.	91 433,00			
						0.05.01 Contrib. Patron seg. Pensiones de la C.C.S.S	49 956,00	49 956,00		0,00
						0.05.02 Aporte patron. Reg. Oblig. De pensiones complement.	27 651,00	27 651,00		0,00
						0.05.03 Aporte patronal fondo capitaliz. Laboral	13 826,00	13 826,00		0,00
						1 SERVICIOS	4 910 185,00			
						1,01 ALQUILERES	4 890 000,00			
						1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	4 890 000,00	800 000,00		4 090 000,00
						1,06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	20 185,00			
						1.06.01 Seguros	20 185,00	20 185,00		0,00
						2 MATERIALES Y SUMINISTROS	5 200 000,00			
						2,01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	300 000,00			
						2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	300 000,00	300 000,00		0,00
						2,03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIO Y MANTENIMIENTO	4 900 000,00			
						2.03.01 Materiales y productos metálicos	900 000,00	700 000,00		200 000,00
						2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	2 500 000,00	2 500 000,00		0,00
						2.03.03 Madera y sus derivados	1 500 000,00	1 500 000,00		0,00
						5 BIENES DURADEROS	6 500 000,00			
						5,02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	6 500 000,00			
						5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	6 500 000,00		7 000 000,00	13 500 000,00

PRO GRA MA	SUB- PRO GRA	SER VICIO	PRO YEC TO	GRU PO	REN GLON	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
III				6	13	EQUIPAMIENTO ESTUDIO AUDIVISUAL COMITÉ CANTONAL PERSONA JOVEN				
						2 MATERIALES Y SUMINISTROS	900 000,00			
						2,03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIO Y MANTENIMIENTO	0,00			
						2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00		350 000,00	350 000,00
						2,99 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	900 000,00			
						2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	900 000,00	400 000,00		500 000,00
						5 BIENES DURADEROS	1 750 000,00			
						5,01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1 750 000,00			
						5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	1 750 000,00	1 000 000,00		750 000,00
						5.01.05 Equipo de cómputo	0,00		1 050 000,00	1 050 000,00
						TOTALES	51 772 650,13	15 636 860,00	15 636 860,00	51 772 650,13

PRESIDENTE

ALCALDE

SECRETARIA

TESORERO

ENCARGADA PRESUPUESTO

3.-Oficio AL-CPEJUV-0272-2023, emitido por Ana Julia Araya Alfaro, Área Comisiones Legislativas II, por medio del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al expediente N° 23.695, “LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y RESPUESTA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”. Se retoma en el capítulo de acuerdos

4.-Oficio AL-CPGOB-0611-2023, emitido por Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas III, por medio del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al expediente N° 23.720 “LEY NACIONAL DE VOLUNTARIADO”. Se retoma en el capítulo de acuerdos

5.-Oficio DA-OI-185-2023, suscrito por el señor Eduardo Pineda Alvarado, Alcalde Municipal, Municipalidad de Hojanca, mediante el cual remite ADENDA N°001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE) Y LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCA PARA EL ACCESO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 9137 DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO. Se retoma en el capítulo de acuerdos

ADENDA NÚMERO 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE) Y LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCA PARA EL ACCESO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 9137 DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO

Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE HOJANCA**, cédula jurídica número 3-0104- 042102, representado en este acto por el señor **EDUARDO PINEDA ALVARADO**, vecino de Hojanca, portadora de la cédula de identidad 5-198-847, en mi condición de alcalde, nombrada mediante Resolución N.º 1317-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones de las diez horas del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, publicado en la Gaceta N°44 del jueves 5 de marzo del 2020, así mismo con el artículo 17 del Código Municipal, incisos a) y n) que ostenta facultades de Administrador General y Representante Legal de la Municipalidad de Hojanca, cédula jurídica número 3 014 042102, correspondiente a la Administración Pública, Sector Estatal, y el **SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO**, cédula jurídica número 3-007-729225 (tres-cero cero siete- siete dos nueve dos dos cinco) representado en este acto por **OSCAR WEATHLEY WILLIAMSON**, mayor de edad, Administrador, vecino San Juan de Tibás, portador de la cédula de identidad siete-cero ciento ochenta y tres – cero cuatrocientos cuarenta y tres, en condición de **DIRECTOR EJECUTIVO** del **SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO**, nombrado por el Consejo Rector del SINIRUBE en el acuerdo N° 083-2023, cédula jurídica número: tres-cero-cero-siete-setecientos veintinueve mil doscientos veinticinco, según personería inscrita en el Registro Nacional, según Tomo uno, Asiento trescientos setenta y cuatro; en adelante denominado con sus siglas **SINIRUBE**, hemos acordado suscribir la presente Adenda Número 01 al Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Hojanca para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, en los términos y condiciones siguientes, considerando de previo lo que se detalla:

CONSIDERANDO

Primero. Que el día 30 de junio de 2020, las partes firmaron el documento denominado “Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Hojanca para el acceso e intercambio de información en el marco de la ley 9137 de “*Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado*” el cual tiene como objeto establecer el marco de coordinación de acciones que permitan garantizar el intercambio de información de las bases de datos del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Hojanca con el fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el

artículo 4 de la Ley de Creación del SINIRUBE y a lograr una mayor efectividad en la inversión social.

Segundo. Los artículos 3 incisos a), c) y e), y artículo 4 de la Ley 9137, Ley de Creación Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), establecen los fines y funciones, y en lo que interesa señalan:

Artículo 3.- Fines: Los fines del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado serán:

a) Mantener una base de datos actualizada y de cobertura nacional con la información de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos, por encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad.

c) Proponer a las instituciones públicas y a los gobiernos locales, que dedican recursos para combatir la pobreza, una metodología única para determinar los niveles de pobreza.

(...)

e) El conformar una base de datos que permita establecer un control sobre los programas de ayudas sociales de las diferentes instituciones públicas, con el fin de que la información se fundamente en criterios homogéneos. (...)

Artículo 4.- Funciones: El Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado tendrá como funciones:

a) Conformar una base de datos actualizada y de cobertura nacional de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos por encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad, así como de aquellos beneficiarios que reciban recursos de programas sociales, independientemente de la institución ejecutora que haya asignado el beneficio.

b) Constituir una red interinstitucional que permita hacer estudios comparativos entre las entidades públicas de ayuda social y con ello lograr una mejor distribución de los recursos.

c) Sistematizar el control de los recursos destinados a la inversión de los programas sociales.

d) Efectuar una acción coordinada con las diversas instituciones que atienden programas destinados a erradicar la pobreza.

e) Monitorear y evaluar la efectividad de los recursos de las instituciones públicas que atienden programas destinados a erradicar la pobreza.

f) Conformar una base de datos actualizada de todos los programas de asistencia social que mantienen las instituciones públicas.

g) Realizar estudios que permitan identificar y establecer posibles beneficiarios de programas de asistencia social de los sectores vulnerables de la población.

Tercero. La Ley General de la Administración Pública, en el artículo 4^o, refiere a los principios básicos para la prestación del servicio público y la adaptación de este conforme a las necesidades imperantes, para lo cual establece: “*Artículo 4-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios*”.

Cuarto. Mediante la Directriz N°60 MTSS-MDHIS se dispuso el uso obligatorio de SINIRUBE, indicando lo siguiente:

a. SINIRUBE es la fuente de información socioeconómica de las personas y los hogares que habitan en Costa Rica para todas las instituciones públicas del sector social, así como registro unificado de información sobre los programas sociales, sus beneficios y sus beneficiarios (Art. 1).

b. Interconexión de bases de datos: Para simplificar y reducir el exceso de trámites y requisitos que se solicitan a las personas potenciales beneficiarias de los programas sociales, se exhorta a las instituciones detalladas en el artículo anterior a establecer una interconexión de sus bases de datos con el SINIRUBE, con el objetivo de que los datos recientemente recolectados y contenidos en ese sistema no deban ser indagados nuevamente (Art. 4).

c. Levantamiento de información: Se instruye a las instituciones enumeradas en el artículo 3^o de esta Directriz, a contribuir con el levantamiento de nuevos datos y en la actualización de la información socioeconómica de los hogares, mediante el uso de la Ficha de inclusión Social. El SINIRUBE facilitará las herramientas informáticas para su aplicación por parte de los distintas instancias y ventanillas de trabajo social o afines que definan las instituciones (Art. 5).

Quinta. La conformación de la base de datos de SINIRUBE responde a lo estipulado en la Ley 8220 respecto a la simplificación y reducción en el exceso de trámites y requisitos que a su vez le permite el cumplimiento de los fines relacionados a “*destinar de forma eficaz y eficiente los fondos*”.

públicos dedicados a los programas sociales” y de “garantizar que los beneficios lleguen efectivamente a los sectores más pobres de la sociedad”.

Sexta. El SINIRUBE se encuentra exenta del derecho de autodeterminación informativa para el traslado de datos y el cumplimiento de sus fines, la cual se encuentra fundamentada en su ley de creación, por lo que todas las entidades públicas que ejecuten programas sociales deben trasladar la información.

Sétima. El SINIRUBE cuenta con una investidura de interés público así establecido en el artículo 19, de manera que dicha declaratoria debe privar sobre los intereses particulares de las administraciones según así se encuentra plasmado en el artículo 113, inciso 2) de la Ley de Administración Pública al detallar que *“el interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto”.*

Octava. Que, a la luz de la Cláusula Décima Tercera del convenio de cita, de común acuerdo y conforme a las posibilidades de ambas instituciones, se podrán incluir modificaciones, así como adiciones a este Convenio y que cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda.

POR LO TANTO:

Las partes acuerdan suscribir la presente Adenda Número 01 al Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Hojancha para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, la cual se registrará por el ordenamiento jurídico costarricense y las siguientes cláusulas:

Primera: Se adiciona a la cláusula séptima el inciso 6), para que en adelante se lea de la siguiente forma:

Séptima. De las obligaciones la Municipalidad de Hojancha. La Municipalidad de Hojancha deberá cumplir las siguientes obligaciones para la ejecución del presente Convenio:

Las personas encargadas de dar seguimiento al convenio deberán informar y solicitar al SINIRUBE por medios formales, la modificación, suspensión o eliminación de cuentas de personas usuarias, en un plazo no mayor a un mes, en los siguientes escenarios:

- En casos donde se presente una finalización de la relación laboral por parte de la persona usuaria con la entidad, deberá solicitarse la eliminación del acceso.
- Cuando existan cambios en la relación laboral y con las nuevas tareas asignadas se requiera una modificación del rol asignado previamente, o, por el contrario, sus funciones no requieran mantener la cuenta de usuario.
- Cuando la persona usuaria presente algún tipo de licencia o incapacidad, por un plazo temporal que la separe de sus funciones, debe solicitarse una suspensión temporal del acceso.

La Municipalidad de Hojancha deberá implementar un proceso formal de registro y seguimiento a fin de mantener informado oportunamente al SINIRUBE sobre los cambios en las cuentas de usuario.

Segunda. Se adiciona a la cláusula cuarta de la información proporcionada por SINIRUBE el siguiente párrafo:

Cuarta. De la información proporcionada por SINIRUBE. El SINIRUBE podrá proporcionar la Municipalidad de Hojancha información correspondiente a las variables socioeconómicas de los hogares u otra información contenida en sus bases de datos, que sean requeridas para la atención de la población objetivo de los diferentes programas sociales, dentro de la circunscripción territorial de la Municipalidad de Hojancha.

Los procesos de traslado de información se encuentran supeditados a lo establecido en los protocolos y procedimientos de solicitud de información vigentes en el SINIRUBE.

Tercera: Se adiciona a la cláusula vigésima. Del tipo de información a intercambiar:

Vigésima. Del tipo de información a intercambiar (...) La Municipalidad de Hojancha, se compromete a proporcionar cualquier otra información que contribuya la correcta función del SINIRUBE de acuerdo con los alcances de la Ley N°9137, así como el envío del registro único de beneficiarios de programas sociales que la institución implemente posterior a la firma de la presente adenda, ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°8220 y su reglamento, sobre el deber de coordinar interinstitucionalmente para la obtención de cualquier tipo de información para no solicitarla al administrado, así como al deber por parte de las diferentes entidades de la administración pública de establecer un trámite único y compartido intercambiando la información

necesaria para la resolución de los trámites planteados ante sus instancias e así proporcionar a las demás instituciones el acceso a dicha información para sus respectivos trámites.

Cuarta. Se modifica la cláusula sexta, de la actualización de los datos para que en adelante se lea:

Sexta. De la actualización de los datos. Toda la información que la Municipalidad de Hojanca suministrará de conformidad a la existente en sus respectivas bases de datos, deberá enviarse con una periodicidad mensual como mínimo. En el caso de registro de personas beneficiarias de los diferentes programas sociales, deberá de remitirse a SINIRUBE como máximo 30 días después de haberse entregado el beneficio, de igual manera la información socioeconómica.

En caso de que no corresponda la entrega de la información, debido a las características de los beneficios otorgados, se debe comunicar mediante oficio la periodicidad con la cual será remitido, según lo establecido en el artículo 6 del reglamento a la Ley 8220 Ley de Protección al Ciudadano en el Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.

Ante el incumplimiento al plazo determinado para el envío de la información, se aplicarán las responsabilidades establecidas en el artículo 10 de la Ley N° 8220 Ley de Protección al Ciudadano en el Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.

Quinta. Se adiciona la cláusula vigésima primera sobre formularios dinámicos:

Vigésima. Formularios de Estadísticas Sociales. El SINIRUBE pone a disposición de la Municipalidad de Heredia el servicio de formularios de estadísticas sociales, el cual, es un aplicativo que permite a las personas usuarias, según las necesidades institucionales, crear formularios con información relevante para el seguimiento, análisis y la toma de decisiones. Los formularios y su información serán de uso exclusivo de la Municipalidad de Heredia y solamente las personas funcionarias de esta pueden accederlos para ingreso de información o descarga mediante servicio web.

Los procesos de traslado de información se encuentran supeditados a lo establecido en los protocolos y procedimientos de solicitud de información vigentes en el SINIRUBE, los cuáles serán remitidos a la Municipalidad de Hojanca con la firma de la presente adenda.

Sexta. Se modifica la cláusula decima tercera. De la vigencia del convenio, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

Decima tercera. De la vigencia del convenio. El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma por un plazo de cinco (5) años, a partir de suscripción, prorrogable por periodos iguales, mediante la suscripción de la respectiva adenda, salvo disposición expresa en contrario de alguna de las partes, que lo hará saber a la otra al menos con sesenta días naturales de antelación a su vencimiento.

Sétima. De las demás disposiciones:

Que en todo lo no previsto por la presente Adenda Número Uno, el contenido clausular original del Convenio permanece valedero e incólume, asimismo vigente durante el término definido en la presente Adenda Número Uno.

La presente Adenda Número Uno será válida y eficaz a partir de su suscripción (fecha de la última firma digital) y durante todo el plazo de vigencia del Convenio.

Leído la presente Adenda Número Uno al Convenio y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firmamos digitalmente.

Eduardo Pineda Alvarado
Alcalde
Municipalidad de Hojanca

Oscar Weathley Williamson
Director Ejecutivo
Sinirube

6.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojanca, relacionado con analizar la solicitud presentada por el departamento de cobros para la aprobación por parte de este Concejo Municipal, de la Ley N°10359 denominada "Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza. Se retoma en el capítulo de acuerdos

7.-Nota emitida por Giselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa, Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, por medio de la cual remite invitación a la sesión extraordinaria PÚBLICA Y EXCLUSIVA N° 001-2023, a celebrarse el jueves 21 de Setiembre del

presente año, en la sala de sesiones de FEMUGUA en Cañas, Guanacaste, a las 8:00 am. Se retoma en el capítulo de acuerdos

8.-Oficio SM-878-2023, suscrito por Margott León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza. Se retoma en el capítulo de acuerdos

9.-Oficio PUCO-OI-019-2023, emitido por el Ing. David Cabezas Guevara, Coordinador Planificación Urbana y Control Constructivo, Municipalidad de Hojancha, por medio del cual remite lista de los permisos de construcción correspondientes al mes de agosto del 2023. Se retoma en el capítulo de acuerdos

10.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha, referente analizar el Convenio entre la Municipalidad de Hojancha y la Fundación Limpiemos nuestros Campos. Se retoma en el capítulo de acuerdos

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE

MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y LA FUNDACIÓN LIMPIEMOS NUESTROS CAMPOS

DE LAS PARTES:

Entre nosotros, **Municipalidad de Hojancha**, cédula de persona jurídica 3-014-042102, domiciliada en Hojancha, Guanacaste, representada en este acto por EDUARDO PINEDA ALVARADO, mayor, casado una vez, con cédula de identidad cinco- cero ciento noventa y ocho- cero ochocientos cuarenta y siete, en su condición de Alcalde Municipal del Cantón de Hojancha, según consta mediante la Resolución N.º 1317-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones de las diez horas del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, publicado en la Gaceta N°44 del jueves 5 de marzo del 2020 así mismo, con el artículo 17 del Código Municipal, incisos a) y n) que ostenta facultades de Administrador General y Representante Legal de la Municipalidad de Hojancha, cédula jurídica número 3 014 042102 correspondiente a la Administración Pública, Sector Estatal y autorizado mediante acuerdo N° XX del Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria número XXXXX, con facultades suficientes para este acto y **SERGIO ZÚÑIGA GUZMÁN**, mayor, casado una vez, con cédula de identidad tres-cero trescientos tres- cero setecientos veinticinco, vecino de Cartago, Los Ángeles, de la Escuela Bilingüe Sony veinticinco metros al sureste, Urbanización Iztarú, lote doscientos diecisiete, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN LIMPIEMOS NUESTROS CAMPOS**, denominada para estos efectos como La Fundación, la cual se encuentra inscrita desde el tres de marzo del dos mil cuatro, y vigente a la fecha, ante La sección Mercantil del Registro Público bajo la cédula jurídica número tres- cero cero seis- trescientos sesenta y nueve mil doscientos veinticuatro, documento de origen: Tomo: quinientos treinta y dos, Asiento: diez mil seiscientos nueve, según consta en personerías adjuntas como anexo de este convenio, HEMOS convenido en celebrar el presente convenio de cooperación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DE LOS ANTECEDENTES

La Fundación Limpiemos Nuestros Campos, es una entidad privada sin fines de lucro y por su naturaleza de utilidad pública, que se crea con el fin de administrar en forma eficiente un programa que busca establecer un sistema efectivo y autosuficiente de manejo de residuos agropecuarios, logrando así contribuir con una agricultura sustentable minimizando el impacto de los residuos en el ambiente.

La principal actividad es de establecer un programa eficiente de recolección y uso de los envases vacíos, así como la adecuada disposición de residuos agropecuarios, además de realizar campañas de información, promoción y capacitación en Buenas Prácticas Agrícolas (en adelante llamadas BPA) a las poblaciones del sector agropecuario.

SEGUNDA: DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

En la región del cantón de Hojancha, en la Provincia de Guanacaste, por los diferentes cultivos desarrollados en la zona, se genera una gran cantidad de envases que pueden provocar sin un adecuado manejo, un alto potencial de contaminación para el ambiente, y por ende afectar la población del lugar. La Municipalidad de Hojancha con sentido de responsabilidad social y ambiental y, La FUNDACION LIMPIEMOS NUESTROS CAMPOS, desarrollan una alianza donde

se comprometen a la gestión de los residuos agropecuarios de la zona, mediante la construcción de una jaula para el acopio de envases vacíos, con el fin de brindarle un espacio a los pequeños agricultores de la zona para disponer adecuadamente sus residuos.

TERCERA: DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objeto promover las BPA mediante la recolección y adecuada disposición de envases vacíos e insumos agropecuarios con el propósito de favorecer el medio ambiente de la zona.

CUARTA: DE LOS OBJETIVOS

1. Promover la adecuada disposición de los residuos agropecuarios provenientes de la actividad agrícola.
2. Educar sobre las BPA a la población residente en la zona con el fin de sensibilizar el adecuado uso, manejo de los insumos agropecuarios y la correcta disposición de los residuos.
3. Mejorar el medio ambiente y por ende la calidad de vida de la población del distrito de La Suiza y sus alrededores.

QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

POR PARTE DE Municipalidad de Hojancha:

- Establecer un horario para la apertura de la jaula y recepción de envases de agroquímicos.
- Nombrar una persona responsable para recibir los envases, verificar que cumplan con el triple lavado y velar por el orden y la limpieza dentro de la estructura.
- Asignar una persona encargada de ser el enlace con la FLNC para la coordinación del retiro de los envases, una vez que la jaula se encuentre a un 90% de alcanzar su capacidad máxima de almacenamiento. Esta persona será el contacto directo de la FLNC para atender cualquier consulta o situación que se presente con respecto a al manejo de la jaula y además deberá contactar con al menos 15 días de anticipación para la programación del retiro de los materiales.
- La Municipalidad de Hojancha se compromete a dar mantenimiento de la Jaula de recolección de envases con el fin que la misma se mantenga siempre en buenas condiciones.

POR PARTE DE LA FUNDACION:

- De acuerdo con sus posibilidades dar talleres y capacitaciones de BPA y brindar materiales de apoyo.
- Mantener una comunicación eficiente y oportuna con la Municipalidad de Hojancha para poder resolver cualquier duda o inconveniente a la mayor brevedad.
- Retirar los envases oportunamente para no saturar el mini centro de acopio siempre y cuando haya sido coordinado según el procedimiento establecido.

SEXTA. DE LA VIGENCIA

Este convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de su firma, el cual podrá ser prorrogado por otro plazo igual, si así las partes lo comunican previamente por escrito.

SÉTIMA. DE LA RESCISIÓN

Todas las partes, conservan el pleno derecho de rescisión unilateral de este Convenio, para lo cual comunicarán lo pertinente por escrito con 6 meses de anticipación, sin que lo anterior conlleve responsabilidad alguna de la parte terminante o pago de indemnización en favor de la otra. En todo caso, la terminación del Convenio no exime a ninguna de las Partes de dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentren pendientes al momento del recibo de la comunicación en la que se avisa sobre la terminación.

OCTAVO: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

La Fundación, expresamente reconoce que, no es ni será, en ninguna circunstancia empleada, apoderada, representante legal o agente de Municipalidad de Hojanca, por lo que no contraen otros vínculos ni compromisos de ningún tipo distintos de los aquí contenidos. Cada parte mantiene su propia y exclusiva personalidad jurídica, asumiendo sus obligaciones en nombre propio, nunca como mandatario del otro contratante. El presente convenio es de naturaleza estrictamente de cooperación y no es un convenio lucrativo o comercial, y en este acto manifiestan y entienden expresamente ambas Partes que el mismo no crea ningún tipo de sociedad, asociación, consorcio, agencia, mandato, representación entre ambas Partes.

NOVENO: No relación laboral.

Este Convenio no crea tipo alguno de relación laboral, subordinación económica o dependencia jurídica entre la Fundación y Municipalidad de Hojanca, ni en ninguna circunstancia pasada, presente o futura se entenderá este Convenio como de naturaleza laboral. La Fundación Limpiemos Nuestros Campos reconocen que la relación objeto del presente Convenio no genera derechos laborales entre sus empleados y Municipalidad de Hojanca, ni viceversa, tales como auxilio de cesantía, preaviso, vacaciones, aguinaldo o cualquier otro derecho o indemnización laboral, de tal forma que no tendrá derecho a exigir ningún beneficio de índole laboral derivado de la ejecución del presente Convenio. Queda entendido que entre la Fundación Limpiemos Nuestros Campos y Municipalidad de Hojanca, no existe relación de trabajo y que la Fundación realizará su trabajo bajo su sola y exclusiva responsabilidad.

En fe de lo anterior, firmamos dos ejemplares idénticos, a las xx horas, del xx de xx de dos mil veintitrés.

Sergio Zúñiga Guzmán
Director Ejecutivo
Limpiemos Nuestros Campos

Eduardo Pineda Alvarado
Alcalde
Municipalidad de Hojanca

11.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Hojanca, relacionado con el expediente N°23669 "REFORMA DE LA LEY N° 10044 FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL". Se retoma en el capítulo de acuerdos

12.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Hojanca, relacionado con el expediente N°23.659 "ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L), 17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO". Se retoma en el capítulo de acuerdos

13.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Hojanca, relacionado con el expediente N°23.536 "DEROGATORIA DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, LEY N° 7594 DEL 10 DE ABRIL DE 1996 Y MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO QUINTO DEL INCISO I) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. N° 6815 DEL 27 DE SETIEMBRE DE 1982". Se retoma en el capítulo de acuerdos

14.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Hojanca, relacionado con el expediente N°23.718 "LEY MARCO PARA PREVENIR Y ATENDER LOS TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA (TCA)". Se retoma en el capítulo de acuerdos

15.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Hojanca, relacionado con el expediente N°23.670 "REFORMA AL ARTÍCULO 88 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 88 BIS A LA LEY N.° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, PARA INCLUIR LAS ACTIVIDADES DOMICILIARES DE SUBSISTENCIA". Se retoma en el capítulo de acuerdos

16.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Hojanca, relacionado con el expediente N°23.715, "REFORMA DEL INCISO C) Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO D) AL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO, LEY N.º 10.159 DE 8 DE MARZO DE 2022 LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA LICENCIA DE COMATERNIDAD". Se retoma en el capítulo de acuerdos

17.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Hojanca, relacionado con el expediente N°23.709 "ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 13 INCISO M) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR LAS DISPOSICIONES LOCALES U ORDENANZAS MUNICIPALES EN LA GESTION INTEGRAL DEL TERRITORIO". Se retoma en el capítulo de acuerdos

18.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Hojanca, relacionado con el expediente N°23.639 "LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES REFORMA DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS". Se retoma en el capítulo de acuerdos

19.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Hojanca, relacionado con el expediente N°23.664 "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN ENTRE EL MOPT Y LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL". Se retoma en el capítulo de acuerdos

20.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Hojanca, relacionado con el expediente N°23.384, "REFÓRMESE LOS ARTÍCULOS 30 Y 37 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, LEY N. 7509 DE 9 DE MAYO DE 1995". Se retoma en el capítulo de acuerdos

21.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Hojanca, relacionado con el expediente N°23694: "LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR MICROPLÁSTICOS AÑADIDOS EN PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE CUIDADO PERSONAL Y DE LIMPIEZA Y REFORMAS A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE RESIDUOS, N°8839". Se retoma en el capítulo de acuerdos

22.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Hojanca, relacionado con el expediente N°23.643 "LEY PARA FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS COSTAS: DECLARATORIA DEL PEZ VELA SÍMBOLO PATRIO EN EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE COSTA RICA". Se retoma en el capítulo de acuerdos

23.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Hojanca, relacionado con el expediente N°23536 "DEROGATORIA DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, LEY N° 7594 DEL 10 DE ABRIL DE 1996 Y MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO QUINTO DEL INCISO I) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. N° 6815 DEL 27 DE SETIEMBRE DE 1982". Se retoma en el capítulo de acuerdos

24.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Hojanca, relacionado con el expediente N°23.648 "REFORMA AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY NO. 2726, LEY CONSTITUTIVA INSTITUTO COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DEL 14 DE ABRIL DE 1961 LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD EN LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNALES". Se retoma en el capítulo de acuerdos

25.-Oficio DCMH-110-2023, emitido por Jasmín Rodríguez Salazar, Coordinadora Unidad de Cobros, Municipalidad de Hojanca, por medio del cual solicita una respuesta al oficio DCMH-096-2023, enviado al dicho Concejo Municipal el día 17 de Julio del 2023, relacionado con la Ley de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza. Se conoce

26.-Oficio DE-E-188-08-2023, suscrito por MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, UNGL, mediante el cual remite invitación a la XII Jornadas Iberoamericana de Financiación Local a realizarse el 5 y 6 de setiembre de 2023, en el auditorio del CINPE. Se conoce

27.-Nota emitida por la Dra. Yessenia Ruiz Arias, Jefe de Sección o Departamento, Área Rectora de Salud de Hojanca, a través de la cual remite invitación a participar de las actividades en la celebración de Un Día por mi salud mental, a llevarse a cabo el día 07 de setiembre del presente año. Se conoce

28.-Oficio MA-SCM-2122-2023, emitido por María del Pilar Muñoz Alvarado, Secretaria del Concejo Municipal de Alajuela, por medio del cual remite acuerdo tomado relacionado con apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Santa Ana, referente a la iniciativa del proyecto de ampliación Radial Lindora. Se conoce

29.-Oficio DE-E-194-09-2023, suscrito por MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, UNGL, a través del cual remite acuerdo tomado relacionado con solicitar a los diferentes gobiernos locales para que puedan colaborar con el tema del uso de suelos para los profesionales en comunicación que tengan una oficina abierta. Se conoce

30.-Oficio DVI-2023-0713, emitido por la Ing. Alba Liliana Jiménez Puerta, Asesora, Viceministro de Infraestructura, MOPT, por medio del cual traslada el oficio SCM-383-2023, al ingeniero Rolando Arias Herrera, Director, Planificación Institucional CONAVI. Se conoce

31.-CIRCULAR IFED-003-2023, emitido por Ana Mariela Castro Ávila, encargada de Formación en Democracia, mediante el cual remite Fichero Cantonal 2024. Se conoce

32.- Oficio DCMH-109-2023, emitido por Jasmín Rodríguez Salazar, Coordinadora, Unidad de Cobro, Municipalidad de Hojanca, a través del cual remite informe de lo recaudado del 21 de Agosto al 03 de Setiembre del 2023. Se conoce

TRIBUTO	TOTAL FINAL
MULTA PERMISO CONSTRUCCIÓN	€110 330,00
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	€5 207 060,16
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES	€2 681 637,50
PATENTES	€878 124,31
TIMBRES	€17 179,77
SERVICIO DE CEMENTERIO	€157 543,06
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	€549 061,09
SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	€1 972 735,27
SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	€492 556,40
ARRENDAMIENTO DE CEMENTERIO	€30 967,15
TOTAL	€12 097 194,71

ARTICULO IV. Asuntos de trámite urgente

En esta ocasión no hubo asuntos de trámite urgente

ARTICULO V. Informes

- I. Del señor alcalde

Para hablar sobre ese tema yo cuando he tenido un cinco aquí para gastos de representación nunca todo ha salido de mi bolsa así que no se preocupen lo malo esta es que en esta gente desde allá te quiera organizar la vida, nosotros con nosotros mismos somos cochinos no porque no queramos, sino porque uno sabe cómo vive no creemos polémica sencillamente es que a usted tienen que consultarle si se puede realizar la reunión todo el mundo asume que las municipalidades son una poza de plata y no es así, y se los digo yo, porque yo soy uno de los que menos jodo aquí ni carros ni un cinco porque no lo he tenido, uno deseara que las comisiones y el concejo es otras municipalidades tienen presupuesto pero aquí no aquí todo mundo vive en una crisis terrible, yo me he ido a reunir con alcaldes y ellos rotan las reuniones y yo no los he podido traer aquí porque no hay presupuesto, para que se den cuenta cómo funciona esto.

Lunes 28: oficina y sesión.

Martes 29: Reunión con la gente de la Comisión Nacional de Emergencias, ustedes saben que la comisión está tramitando un préstamo de \$700 millones de dólares se nos indicó que la Escuela Victoriano Mena tiene \$1700 millones de dólares para la escuela pero sepan que aunque el proyecto está no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa, eso porque lo he visto yo en algunas expresiones de los diputados porque dicen que el empréstito trae una tasa de interés muy alta eso es lo que han alegado ya la bajaron un poco, pero tiene algunas condiciones que no lo hace un empréstito muy llamativo muy bonito.

Miércoles 30: Estuvimos aquí en pagos

Jueves 31: Tuve una reunión de seguridad en Conchal hay un seguimiento que se le está dando a lo que hizo Hojanca, Nicoya, Santa Cruz y el cantón de Carrillo con esto de las cámaras estuve hablando con don Maikol Soto que fue ministro de seguridad y me hacia el comentario que ahora en un juicio nadie quiere ir a declarar en un juicio por narcotráfico parece efectos de seguimiento y de juicio lo que se está usando mucho es la prueba tecnológica, las cámaras se convierte en un elemento muy vital para poder llevar a esa gente a juicio; cual es el pensado de ellos que exista un proveedor único que en este caso es la Coopeguanacaste que nos brinda el servicio de las cámaras y también de fibra óptica; qué pasa con algunas municipalidad nos hacia el comentario Edwin Lacayo el viceministro de seguridad que usted compra una cámara que no son compatibles para efectos de la lectura de la de la claridad y todo eso entonces deberían de tener un proveedor que se encargue de enlazarnos con un único centro de monitoreo que le permita tener una prueba bastante ágil y en un momento oportuno entonces por ahí va la cosa este proyecto lo está impulsando el Ingenio el Viejo, porque ustedes saben que el sector turístico se está viendo muy perjudicado, ahí estaba la Cámara de Turismo de Nosara, estaba la Cámara de Turismo de Samara y otros actores porque la preocupación que hay y como me decía Maikol que este asunto ya paso los niveles que puede atender la guardia todo lo que es el órgano represivo que tiene el estado ya lo sobrepasó este tipo de seguridad esta las 24 horas.

Les iba a contar que se está acopiando material por la plaza de Pilangosta aparentemente mañana viene Carlos Molina hacer un recorrido quiera Dios y podamos terminar ese trayecto.

- La regidora Kimberli Villagra define, el sábado que llovió durísimo yo iba de Hojanca para Matambú y el desagüe después de donde gallito está todo tapiado toda el agua que viene del cerro se tira a la calle tal vez se pueda ir a limpiar o quitar la tierra.
- El señor Alcalde Municipal Eduardo Pineda detalla, aquí empieza porque estos señores Rodríguez chapearon y tiraron toda la basura nosotros hemos ido a desaterrar alcantarillas pero nosotros hacer eso con un back hoe es muy difícil yo mañana voy a darme una vuelta a ver si se puede hacer algo.
- La regidora Villagra expresa, si es que ya hay una zanja el agua que cae del cerro y por ahí se vienen las piedras y quedan acumuladas ahí, cuando empiezan arreglar la calle de los Ángeles a Matambú.
- El señor Alcalde Municipal Eduardo Pineda menciona, estamos terminando Carrillo se termina en un par de semanas.
- La regidora Villagra ostenta, si es que la calle de Los Ángeles esta intransitable toda el agua se tiró por media calle e hizo dos zanjas que por ahí no puede pasar ni a pie está horrible.

- El señor Alcalde Municipal Eduardo Pineda define, ahí de esa parte de donde ustedes dice es de la entrada a Polvazales ahí vamos a poner un paso de alcantarilla, con ese paso le quitamos ese problema pero no tenemos las alcantarillas apenas las tengamos voy con los chicos de campo a colocarlas.
- El regidor Francisco Loría detalla, no sé si es cierto lo que escuché que la ruta de Guapinol ya no se va a chapear más sería importante avisarle a los finqueros que deben de atender esa ruta.
- El señor Alcalde Municipal Eduardo Pineda expresa, el convenio cierra en setiembre y nosotros para darle contenido para terminar el año eran como ₡30 millones nosotros de donde lo agarramos debemos dejar de hacer algún proyecto para hacer ese movimiento.
- El síndico de Huacas Melvin Fonseca expresa, en el mes de agosto nuestro cantón hermano de Tilarán cumplieron 100 años de cantonato sería bueno mandar unas felicitaciones al señor alcalde y al Concejo Municipal
- La regidora Dinia Porras define, don Francisco está solicitando tomar un acuerdo con respecto al tema que toco la señorita Franciny con relación al tema de los huecos que están haciendo las ASADA y como al A y A se le ha mandado acuerdos de que por favor procedan a arreglar los huecos que hacen también hacerlo en las ASADAS por qué las ASADAS también están dañando las calles y no las están arreglando que en la medida de lo posible cuando tengan que intervenir alguna tubería dañada que se entiende que tienen que arreglarla por la población, pues que con el mismo material puedan hacer las correcciones, sabiendo de antemano que el A y A tiene asfalto en frío que la vez pasada se le pidió donación tuvimos una reunión con el presidente y no se arregló nada enviar ese acuerdo para que las ASADAS puedan hacer esas correcciones cuando hacen el mantenimiento de los tubos en la medida de lo posible con el mismo material arreglen los daños ellos tienen que tramitar cómo buscar el asfalto en frío es parte de la obligación o comprarlo o pedirle al A y A porque el A y A tiene.

II. De la señora Vicealcaldesa

Del 16 de agosto al 04 de setiembre

Comentarles que he estado en diferentes reuniones o mesas de trabajo, red de cuidado, sembramos seguridad, SILOVIS, red de violencia en el INAMU en Liberia sobre la Ley de Violencia Política en este lapso de tiempo, la escuela que solicitó juramentar la junta fue la escuela de Huacas, solo nos queda una sesión de trabajo con mujeres víctimas de violencia es todo un módulo de trabajo ya lo vamos a terminar nos falta una sesión; nos convocaron también en Nicoya a una mesa de trabajo pero era como una sensibilización sobre la condición migratoria que existe a nivel mundial tuve reuniones virtuales con MIDEPLAN.

Quisiera hacerle alguna aclaración con respecto a la nota que estaban mencionando ustedes recuerdan de las COMADS, que hemos estado mencionando que bueno doña Luz es la representante, después de esa de esa reunión o mesa de trabajo que era orientarnos a lo que se iba hacer en mi caso yo nunca más fui convocada, pero si hubieron mesas de trabajo y reuniones que estaba la compañera Luz asistiendo, resulta que ellos llegan a un acuerdo como COMADS que se va a hacer una reunión en una municipalidad un día y en otra otro día y así sucesivamente por asunto de costo y la de Hojanca ya pasó que estuvo semilla de esperanza y hubo muy poca gente, ellos son los que convoca y la gente viene, resulta que ese día la municipalidad se hizo cargo del espacio y de la alimentación, ya Hojanca cumplió que eso quede claro, ahora el día que yo estaba en Nicoya para ser exacto el 30 de agosto a mí me llaman de CONAPDIS que quién dirige esa reunión; hasta ese momento me di cuenta que estaban convocando para Hojanca o sea de manera informal, porque a mí no me ha llegado ningún correo hasta el día de hoy donde estoy convocada y siendo parte y ellos van hacer la reunión en Hojanca la representante en este caso está siendo doña Luz, Luz me comunica mí que a ella tampoco le ha llegado convocatoria que ella iba a esperar que le llegara la convocatoria para ella decir lo siguiente entre las cosas que conversamos fue lo siguiente; Hojanca no tiene ningún problema si ellos quieren volver en prestar la sala de la persona joven hay no hay problema ahí está el espacio, Hojanca no puede ser a aunque quiera es hacerse cargo de la alimentación porque ya se hizo una vez y todos sabemos por qué razón no se puede hacer cargo, hasta ahí termino mi intervención y fue una simple sugerencia que se conversó con doña Luz, ella está muy sintonizada

y totalmente de acuerdo con eso. Ellos hacen la convocatoria que es la que me enseñó Katherine ahorita será comunicarnos con doña Luz a ver si a ella le llegó la convocatoria formal y que comuniquemos esto que Hojanca puede recibir la gente, pero que nosotros no nos vamos hacer cargo de la alimentación y si entonces no se puede que busques de aquí para el viernes un lugar donde hacer la reunión porque Hojanca si está claro que solo una vez se hacía cargo y ya se hizo así está la situación no sé si le habrá llegado la convocatoria alguno de ustedes, a mí no me ha llegado hasta ahorita me estaba dando cuenta fue Anita la de CONAPDIS es me preguntó y yo desconocía el tema, eso es muy importante sí claro, pero lo digo aquí grabado públicamente están siendo muy desordenados a la hora de convocar las personas que convocan y esta nota viene de la Asamblea Legislativa cuando se llama la asamblea dicen que ellos no son, ni se sabe cómo está la comunicación, cosa que no es problema de nosotros, el asunto es que si lo que es la organización de ellos está un poquito distorsionada y toman decisiones sin consultar por qué en lo personal a mí no me consultaron nada no sé si alguno al concejo lo consultaron porque yo desconozco.

- La regidora Dinia Porras define con respecto al tema que toco la señora vicealcaldesa hay un documento de la asamblea legislativa enviado el 07 de agosto del 2023, aparentemente si fue enviado el archivo, hay que dar una respuesta para poder ya sea que ellos lo organicen o que lo pospongan y le cambien la fecha, porque si como comisión hay que valorar que las comisiones no tenemos presupuesto tendría que verse del tema social, porque esto es un tema social estamos hablando de adultos mayores, estamos hablando de personas con discapacidad habría que analizar cómo está el tema presupuesto en ese rubro, porque esto no es un tema solo de comisión somos la COMAD y han criticado que las comisiones no trabajan, como van a trabajar las comisiones si no tienen presupuesto, el presupuesto lo tiene la oficina de la mujer vicealcaldía que son los que manejan el presupuesto social; eso es bueno tomarlo en cuenta cada vez que se hace un presupuesto porque nos pasa lo mismo cuando llegan estas notas donde hay que atender solo una reunión podría decir yo que la COMAD ha hecho se organizó la comida solo dos reuniones y ya no hay para dar un refrigerio y eso es entendible, hay que tomar en cuenta que son solo dos reuniones comprendo y lo manifiesto porque como regidores tenemos que pensar en eso cuando llega el momento de hacer una reunión nunca hay presupuesto, tomar en cuenta que si tenemos que trabajar como comisión y nos han señalado que no trabajamos como vamos a trabajar con las niñas, como vamos hacer algo es un tema social eso que quede claro y aunque exista la comisión de discapacidad y ahora se le está agregando adulto mayor perfecto porque es una población también que requiere atención pero es un tema social, tomemos acuerdo para que Katherine haga una nota referente donde hasta el día de hoy a cuatro días de hacerte esta actividad nos estamos dando cuenta de que van a venir de que vienen como 30 personas y que nunca llegó a los correos del Concejo Municipal ni de la alcaldía para poder coordinar, que por favor se gestione de otra manera, en otro sentido que revisen los correos al rato lo enviaron a los correos equivocados, ahora podría pasar con una nota de estas; yo siento que hay que dar una respuesta de parte nuestra, como comisión no nos estamos quitando, pero si podríamos decirlo estamos muy a destiempo para poder organizar esta actividad de esta federación constitutiva que se va a hacer cargo de este grupo de población, que es importante para esta municipalidad para este Gobierno Local, pero tenemos ciertas debilidades en el tema presupuestario, que por favor nos disculpen en realidad de parte de la comisión pero estamos muy a destiempo para poder organizar esa conformación de esta federación, si lo tienen a bien hacerlo en otro lugar o cambiarlo de fecha entonces que lo envíe al correo del Concejo Municipal de alcaldía para que se pueda coordinar lo que ellos decidan, yo creo que lo más correcto porque si existe una nota no sé dónde lo enviaron pero ahí está la nota.
- La Vicealcaldesa Verónica Campos define, que quede muy claro dos cosas es meramente social totalmente de acuerdo y si se hizo la primera reunión aquí y se gestionó el almuerzo que bien lo menciona doña Dinia eso ya se hizo, quiero decir con esto que ya nosotros cumplimos como municipio a pesar de las limitaciones económicas que tenemos ese día se tenían convocado a 30 personas y no llegaron, importante aclararle a la gente que vicealcaldía no tiene presupuesto, tiene presupuesto la oficina de la mujer que trabajo la parte social totalmente de acuerdo y entonces cuando hago algún proyecto pido a ver si me quieren acomodar un poquito la cosa o meto el trabajo con eso, pero vicealcaldía no tiene presupuesto hasta el día de hoy; un año tuvo vino pandemia y nunca más ha tenido de los ocho años que voy de tener aquí solo un año tuve presupuesto municipal eso que quede muy claro.
- La regidora Porras detalla, esas son las cosas que hay que pensar doña Verónica y a eso es lo que le estoy haciendo hincapié hay que pensar en estas cosas, como comisión por qué

como comisiones necesitamos gestionar, necesitamos hacer a eso insisto e insto a tomarlo en cuenta que tenemos enfrente un presupuesto para el próximo año.

ARTICULO VII. Control de Acuerdos

Los señores miembros del Concejo Municipal consideran importante conocer en cada sesión la ejecutividad de los acuerdos, por lo que se dan a conocer los acuerdos tomados en sesión ordinaria anterior, además de los que aún no han obtenido resultados de sesiones anteriores:

Nº Acta	Acuerdo Nº	Trámite	Estado actual del acuerdo
018-2020	10	Con base al oficio A.I.M 24-2020, emitido por la Licda. Susana Cubillo Moreno, Auditora Interna Municipal, Municipalidad de Hojancha, a través de la cual envía modificación del Reglamento de pago de transporte a regidores y síndicos municipales	Se envió el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su respectivo análisis
069-2021	19	Solicitar al Dr. Warner Picado Camareno, Director Regional de Servicios de Salud, Región Chorotega, un equipo básico de atención para el Área de Salud de Hojancha, en vista de las quejas que presentan los usuarios de los diferentes distritos del cantón, que llegan al Concejo Municipal y que se hacen de nuestro conocimiento	Se notificó, el Doc. lo traslado al Dr. Eddy Apuy, para que sea analizada y elaborar un informe a esta petición
094-2022	13	Solicitar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A) de Hojancha, una respuesta de que si existe algún proyecto en trámite para solucionar el problema manifestado por los vecinos de la Reserva Indígena de Matambú, se adjunta la nota enviada por la familia Hernández Mendoza y don Carlos Luis Juárez Castillo	Se notificó, se dio respuesta de recibido, trasladó al departamento correspondiente
109-2022	14	Solicitar a la Comisión Municipal de Emergencias de la Municipalidad de Hojancha, un informe detallado de todos los incidentes (muertes) que han ocurrido en el puente sobre el río Nosara, ruta nacional 902, con nombres y apellidos, y todas las eventualidades que se han presentado, y las que se dan cuando el río se crece, para tener una prueba documental y poder seguir realizando la gestión de ese puente (paso de alcantarilla).	Pendiente adjuntar información
112-2022	2	Trasladar administración para que el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice el procedimiento administrativo de la conformación del órgano, ya que es un tema referente a caminos ,para enviarlo nuevamente a la Procuraduría General de la República, tema referente a criterio estipulado en el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública a efectos de declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del plano catastrado G-2217866-2020 y G1352215-2009	Se encuentra en tramite

115-2022	2	Trasladar expediente de acceso en propiedad de la familia Espinoza Retana a la administración para que el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice el procedimiento administrativo de la conformación del órgano, según lo indica el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública (N°6227 de 2 de mayo de 1977)	Se encuentra en trámite
120-2022	13	Invitar al diputado Daniel Vargas Quirós y la comisión de diputados de Guanacaste, a una sesión extraordinaria del Concejo Municipal para socializar temas de interés del cantón como lo son la conectividad, rutas nacionales 902 y 158 y la construcción del gimnasio municipal, coordinar el día y la hora que puedan visitarnos con la secretaria del Concejo Municipal	Se notificó, se dio por recibido
131-2022	16	nota suscrita por la Licda. Kayruzan Marcela Herrera Forbes, mediante el cual quiero hacer de su conocimiento mi interés en colaborar con alguna idea para la realización de talleres para niños y jóvenes en la espacialidad de dibujo, pintura, cerámica o teatro aprovechando la aproximación del fin del ciclo escolar; acuerda: Trasladar dicha nota a la Comisión de cultura para que sea analizada dicha propuesta	Se notifica nota a la comisión de Cultura
132-2022	10	borrador del convenio de Concesión de paradas	Se notifica nota a la comisión de Asuntos Jurídicos
143-2023	14	Solicitar a la administración que solicite a la Lic. Maricela Esquivel, promotora social de la Unidad Técnica de Gestión Vial hacer la gestión con los dueños colindantes al Puente de Betania, para ver si tienen la anuencia de la donación de terreno para poder hacer el camino más amplio y contar con una ruta alterna en ese sector	Se notificó, no se tiene respuesta
144-2023	8	Trasladar reglamento Ley de Comercio al Aire Libre, el cual se construyó de la UNGL como marco de referencia para que los Gobiernos Locales del país puedan ajustarlo a su realidad territorial a la Comisión de Asuntos Jurídicos	Se encuentra en análisis en la comisión
145-2023	10	Trasladar convenio para desarrollar temas de educación general, turismo y accesibilidad a la Comisión de Asuntos Jurídicos	Se encuentra en análisis en la comisión
154-2023	20	Solicitar al Lic. Donald Rojas Fernández, presidente del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación un incremento de ₡263,000,000.00 de colones al presupuesto original, relacionado con el Proyecto de Construcción del gimnasio municipal, esto para poder solventar el incremento de los costos de construcción, interponga sus buenos oficios para poder iniciar con este	Se notificó, se está en espera de la respuesta

		proyecto tan necesario para el cantón de Hojancha	
156-2023	20	Solicitar al señor Max Gómez Martínez, Director Regional de acueductos y alcantarillados un informe de la actualidad de la disponibilidad del agua del cantón de Hojancha	Se notificó, se está en espera de la respuesta
157-2023	31	Solicitar al comisario Daniel Calderón Rodríguez, Viceministro de Seguridad un vehículo para la delegación policial de Hojancha ya que los vehículos con los que cuenta dicha delegación se encuentran muy frecuente en mal estado, afectando la seguridad y la vigilancia hacia los cinco distritos que cuenta el cantón hacemos esta petición ya que tenemos conocimiento que para la provincia de Guanacaste viene una flotilla vehicular, así mismo solicitamos que se incluya en el presupuesto de construcción la sub delegación de Puerto Carrillo, en vista del aumento delictivo que ha tenido dicho distrito, y que la sub delegación se encuentra en pésimas condiciones en infraestructura ya que tiene muchos años de construida.	Se notificó, se está en espera de la respuesta
160-2023	13	Solicitar a la Presidenta Ejecutiva del INVU, Jessica Martínez, y al Gerente General del BANHVI Dagoberto Hidalgo Cortes una audiencia de carácter urgente para abordar el tema social del barrio Nazareno, ya que se están presentando muchos incidentes de ventas de drogas y riñas; así mismo le informamos que la Fuerza Pública del cantón tienen las casas ubicadas donde se presenta dicha problemática, se hace esta petición para darle una solución al problema social que se viene presentado	Se notificó lo dieron por recibido
160-2023	14	Solicitar audiencia al presidente del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Alejandro Guillén Guardia, para gestionar el tema del agua con la problemática del fenómeno ENOS, que está afectando al cantón de Hojancha	Se notificó lo dieron por recibido
162-2023	6	Solicitarle al Lic. Donald Rojas Fernández, Director Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, una audiencia de forma virtual para que nos brinde un informe de la posibilidad de la aprobación del presupuesto que falta para la construcción del gimnasio municipal de Hojancha, ya que la Municipalidad de Hojancha no cuenta con los ¢263,617,929.26 que faltan para realizar dicha obra.	Se notificó lo dieron por recibido
162-2023	2	Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el reglamento para uso de vehículos municipales	Se encuentra en análisis en la comisión de asuntos jurídicos

166-2023	15	Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos propuesta de Reglamento Municipal para la conformación, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven, para su debido análisis	Se encuentra en análisis en la comisión de asuntos jurídicos
167-2023	13	Solicitar al Lic. Donald Rojas Fernández, Director Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, realizar la adenda al convenio 369-12-2020 para proseguir con el avance de las obras del proyecto del Gimnasio Municipal de Hojancha	Se notificó, no se ha dado por recibido
169-2023	8	Solicitar al Ingeniero Eddy Gerardo Baltodano Araya, Director Regional Zona Chorotega, Consejo Nacional de Viabilidad y al Ingeniero Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo, Consejo Nacional de Viabilidad nos brinden una solución técnica que nos pueda resolver de parte de sus departamentos, la atención en su totalidad de la ruta nacional 902, ya que fue intervenida solamente en tramos quedando parte de la ruta sin atender como lo es el pueblo de Pilangosta y partes de la ruta que compre de Monte Romo a Zapotal, afectando la economía en el sector agropecuario a la hora de que los productores y ganaderos transportan sus productos y ganado para ser comercializado; así mismo se está viendo afectado el traslado de los estudiantes que deben de asistir al Colegio Técnico Profesional de Hojancha a recibir clases, esta ruta nacional es de suma importancia para el cantón de Hojancha, queremos que interpongan sus buenos oficios y que se le asigne un nuevo presupuesto para que sea atendida en su totalidad	Se notificó, no se ha dado por recibido
169-2023	9	Solicitar al Ministro de Obras Públicas y Transporte, Luis Amador Jiménez, una audiencia con urgencia ya sea de forma presencial o virtual con el Concejo Municipal de Hojancha, para que nos dé una respuesta sobre el proyecto de pavimento de la ruta nacional 158 Hojancha- Lajas, ya que esta ruta se encuentra en mal estado afectando económicamente la única zona turística que tenemos, como Gobierno Local necesitamos una respuesta de parte de su representada	Se notificó, no se ha dado por recibido
170-2023	11	Trasladar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Hojancha para la Habilitación de una Oficina de Empleo en el Marco del Sistema Nacional de Empleo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su debido análisis	Se encuentra en la comisión de asuntos jurídicos

ARTÍCULO VIII. Mociones y Acuerdos

Acuerdos:**ACUERDO 1.**

Con referencia al oficio DA-OI-182-2023, suscrito por el señor Eduardo Pineda Alvarado, Alcalde Municipal de Hojancha, mediante el cual presenta la Propuesta del Plan Anual Operativo (PAO) y el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del periodo 2024; de la misma forma solicita trasladar el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **se acuerda:**

1. Acoger la propuesta del Plan Anual Operativo (PAO) y el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del periodo 2024.
2. Convocar a reunión a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para el día viernes 08 de setiembre del 2023, a las 4:00 p.m en la Sala de Sesiones Municipales. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ACUERDO 2.

Con base en el oficio DA-OI-184-2023, emitido por el señor Eduardo Pineda Alvarado, alcalde municipal, Municipalidad de Hojancha por medio de la cual envía modificación presupuestaria 08-2023 con el fin de que sea conocida y aprobada; **se acuerda:** Aprobar la Modificación Presupuestaria N°08-2023, por un monto de **¢15, 636,860.00 (quince millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos sesenta colones con cero céntimos)**. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 3.

Con referencia al oficio AL-CPEJUV-0272-2023, emitido por Ana Julia Araya Alfaro, Área Comisiones Legislativas II, por medio del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojancha con relación al expediente N° 23.695, "LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y RESPUESTA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"; **se acuerda:** Trasladar dicho expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizado. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 4.

Con base en el oficio AL-CPGOB-0611-2023, emitido por Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas III, por medio del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojancha con relación al expediente N° 23.720 "LEY NACIONAL DE VOLUNTARIADO", **se acuerda:** Trasladar dicho expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizado. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 5.

Con base en el oficio DA-OI-185-2023, suscrito por el señor Eduardo Pineda Alvarado, Alcalde Municipal, Municipalidad de Hojancha, mediante el cual remite ADENDA N°001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE) Y LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA PARA EL ACCESO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 9137 DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO, **se acuerda:**

1. Aprobar ADENDA N°001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE) Y LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA PARA EL ACCESO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 9137 DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO.
2. Autorizar al señor Eduardo Pineda Alvarado, Alcalde Municipal, portador de la cédula de identidad número cinco-ciento noventa y ocho-ochocientos cuarenta y siete, Administrador General y Representante Legal de La Municipalidad de Hojancha, cédula jurídica 3-014-

042102, para que proceda con la firma de dicho documento. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 6.

Con referencia en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojanca, relacionado con analizar la solicitud presentada por el departamento de cobros para la aprobación por parte de este Concejo Municipal, de la Ley N°10359 denominada “ Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza; **acuerda:** Solicitar a la administración que se remita a la Comisión de Asuntos Jurídicos el informe técnico financiero al que hace referencia los artículos 2 y 3 de la Ley para “ Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza”, a fin de ser analizados y emitir el criterio correspondiente. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 7.

Con referencia a la nota emitida por Giselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa, Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, por medio de la cual remite invitación a la sesión extraordinaria PÚBLICA Y EXCLUSIVA N° 001-2023, a celebrarse el jueves 21 de Setiembre del presente año, en la sala de sesiones de FEMUGUA en Cañas, Guanacaste, a las 8:00 am, **acuerda:** Solicitar administración un vehículo, así como de un chofer para que las regidoras Dinia Porras Alemán y Luz Bermúdez Mora, asistan a la reunión a realizarse en la sala de sesiones de FEMUGUA en Cañas, Guanacaste, el día 21 de Setiembre, a la 8:00 am. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 8.

Con base en el oficio SM-878-2023, suscrito por Margott León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, a través del cual remite acuerdo el cual dice textualmente:

1. *Declarar de Interés Público Cantonal el Proyecto de Ley 23.898 “Ley para la reivindicación de los derechos de los pobladores y desafectación de la Zona de Alta Intervención de la Zona Protectora Tivives”.*
2. *Solicitar a los 57 Diputados de la República el apoyo para la aprobación de esta iniciativa de ley fundamentada en criterios técnicos, y de gran importancia para toda la Provincia de Puntarenas, que a su vez sentaría un precedente para otras áreas del país sumidas en imposiciones y limitaciones para sus habitantes sin las debidas fundamentaciones técnicas.*
3. *Comunicar al Consejo de Gobierno encabezado por el señor Presidente Rodrigo Chaves Robles el presente acuerdo solicitando apoyar esta necesidad real de todo un cantón que repercute directamente en el desarrollo de la región, mismo que catalogamos como una deuda histórica que podría ser reivindicada por esta Administración de Gobierno en curso.*
4. *Pedir vehementemente a los señores Diputados de la Provincia de Puntarenas puedan abanderar las acciones necesarias que garanticen la aprobación de esta iniciativa de manera ágil y diligente, en beneficio de las poblaciones que por décadas se han visto condenadas a la incertidumbre jurídica y la inatención de sus necesidades por parte de las instituciones estatales.*
5. *Solicitar a los Concejos Municipales de la Provincia de Puntarenas el apoyo a esta iniciativa de ley y la comunicación de estas gestiones a nuestros Diputados representantes.*
6. *Comunicar de este acuerdo municipal a todos los Gobiernos Locales del país solicitando sírvanse apoyar esta lucha por la reivindicación de los derechos de nuestros pobladores y la correcta protección de los recursos naturales con fundamentaciones técnicas y valoraciones que encaminen verdaderamente a un desarrollo sostenible.”; **acuerda;** Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.***

ACUERDO 9.

En concordancia con el oficio PUCO-OI-019-2023, emitido por el Ing. David Cabezas Guevara, Coordinador Planificación Urbana y Control Constructivo, Municipalidad de Hojanca, por medio del cual remite lista de los permisos de construcción correspondientes al mes de agosto del 2023, **se acuerda;** Trasladar dicho oficio a los correos electrónicos de los miembros del Honorable Concejo Municipal, para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 10.

Con referencia en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha, referente analizar el Convenio entre la Municipalidad de Hojancha y la Fundación Limpiemos nuestros Campos; **se acuerda:**

1. Dar el apoyo y aprobar el Convenio entre la Municipalidad de Hojancha y la Fundación Limpiemos Nuestros Campos.
2. Autorizar al señor Eduardo Pineda Alvarado, Alcalde Municipal, portador de la cédula de identidad número cinco-ciento noventa y ocho-ochocientos cuarenta y siete, Administrador General y Representante Legal de La Municipalidad de Hojancha, cédula jurídica 3-014-042102, para que proceda con la firma de dicho documento. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 11.

Con referencia en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda: APOYAR** el expediente N°23669 “REFORMA DE LA LEY N° 10044 FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL”, se poya su objetivo es promover una ley para desarrollar, fomentar, incentivar y proteger la economía, creativa y cultural en Costa Rica para propiciar condiciones adecuadas para generar empleo, se debe generar condiciones de financiamiento infraestructura y una mejor contabilización en los aportes de este sector al economía para los emprendimientos, creativos y culturales. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 12.

Con base en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda: APOYAR** el expediente N°23.659 “ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L), 17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO”, su objetivo es que los Concejos Municipales en el Plan de Desarrollo Municipal y el PAO se incorpore las diversas necesidades e intereses de la población para promover, igualdad y equidad de género, también propuestas para mitigar el efecto del cambio climático y proteger al medio ambiente. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 13.

En concordancia con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda: APOYAR** el expediente N°23.536 “DEROGATORIA DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, LEY N° 7594 DEL 10 DE ABRIL DE 1996 Y MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO QUINTO DEL INCISO I) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. N° 6815 DEL 27 DE SETIEMBRE DE 1982,” su objetivo es brindar a la procuraduría los instrumentos y recursos para realizar una buena investigación penal, esta norma está desconectada del resto del Código Procesal Penal en determinados delitos, no tienen los instrumentos importantes a la hora de realizar una investigación penal, lo cual está a cargo del Ministerio Público. Solicitar que por conveniencia con administración y razonabilidad la Procuraduría General de la República debería sustraerse del ejercicio o de la acción penal tal y como lo establece la legislación vigente. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 14.

Con relación en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda: APOYAR** el expediente N°23.718 “LEY MARCO PARA PREVENIR Y ATENDER LOS TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA (TCA)”, su objetivo es facilitar un marco jurídico que permita desarrollar los mecanismos y herramientas para prevenir, reducir, factores de riesgo y atender trastornos de conducta alimentaria, así como para promover en sus habitantes, la adopción de hábitos de alimentación nutricionales correctos. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 15.

Con referencia en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda: APOYAR** el expediente N°23.670 “REFORMA AL ARTÍCULO 88 Y ADICIÓN

DE UN ARTÍCULO 88 BIS A LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, PARA INCLUIR LAS ACTIVIDADES DOMICILIARES DE SUBSISTENCIA”, su objetivo es dejar exentos de licencia a las actividades domiciliarias de subsistencia, las cuales se definen como actividades que impiden elaboración y venta de productos y servicios simples, lo cual apenas permiten generar ingresos básicos para la subsistencia y el sustento familiar. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 16.

Con base en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda: APOYAR** el expediente N°23.715, “REFORMA DEL INCISO C) Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO D) AL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO, LEY N.º 10.159 DE 8 DE MARZO DE 2022 LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA LICENCIA DE COMATERNIDAD”, el objetivo de esta iniciativa de ley, se realiza mediante la creación de licencia de comaternidad, dentro de la licencias especiales contempladas en el artículo 95 del Código de Trabajo, así como en el artículo 41 de la Ley Marco Empleo Público, el cual incorpora lenguaje inclusivo, inclusivo de género y otorga la licencia. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 17.

En concordancia con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda: APOYAR** el expediente N°23.709 “ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 13 INCISO M) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR LAS DISPOSICIONES LOCALES U ORDENANZAS MUNICIPALES EN LA GESTION INTEGRAL DEL TERRITORIO”, su objetivo es la adición inciso artículo 4 y se reforma el artículo 13 inciso M Código Municipal para que dentro de sus atribuciones se incluya elaborar ordenanzas municipales como parte de la gestión ambiental, realizando los estudios de zonificación de fragilidad ambiental aprobados por SETENA, se versarán temas como recuperación de suelos y ecosistemas; los planes de gobierno deberán incorporar iniciativas para mitigar el efecto del cambio climático. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 18.

Con relación en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda: APOYAR** el expediente N°23.639 “LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES REFORMA DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, se propone una adición al artículo 74 del Código Municipal para que vía reglamento las municipalidades dispongan de un sistema digital de ventanilla única para los servicios municipales para unificar y centralizar los procesos administrativos de agilización de trámites. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 19.

Con referencia en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda: APOYAR** el expediente N°23.664 “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN ENTRE EL MOPT Y LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL”, su objetivo es fortalecer las competencias de los gobiernos locales para atender las necesidades primordiales de su población, podrán contar con apoyo técnico de recursos de otras instituciones que cuenten con experiencia en el ámbito de acción. Se reforma un párrafo de la Ley 9329 para incluir dentro este monto los aportes en materiales, insumos y servicios que realice el Ministerio de Obras Públicas y Transporte a solicitud de las municipalidades para la construcción y el mantenimiento de la red vial cantonal. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 20.

Con base en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda: APOYAR** el expediente N°23.384, “REFÓRMESE LOS ARTÍCULOS 30 Y 37 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, LEY N. 7509 DE 9 DE MAYO DE 1995”, se pretende fortalecer económicamente a los cuerpos de policía municipal, sean destinados a tareas de orden público y seguridad ciudadana, se designará un 5 % de la recaudación por impuesto

territorial para programas de seguridad, prevención, cultura, deportivos, artísticos, recreativos, capacitación y creación de cuerpos, policiales, municipales y sistemas de seguridad y vigilancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 21.

En concordancia con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda: APOYAR** el expediente N°23694: “LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR MICROPLÁSTICOS AÑADIDOS EN PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE CUIDADO PERSONAL Y DE LIMPIEZA Y REFORMAS A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE RESIDUOS, N°8839”, su objetivo es sustituir y disminuir gradualmente las fuentes primarias de contaminación por micro plásticos en el país, se establecen medidas que contribuyen a disminuir la contaminación. Propone medidas complementarias por parte del Estado y un programa de educación para la gestión integral de residuos. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 22.

Con relación en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda: APOYAR** el expediente N°23.643 “LEY PARA FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS COSTAS: DECLARATORIA DEL PEZ VELA SÍMBOLO PATRIO EN EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE COSTA RICA”, su objetivo es declarar el pez vela como símbolo nacional del desarrollo económico, social y cultural de los costas de Costa Rica, pretende prohibir embarcaciones de pesca comercial de bandera nacional o extranjera y la captura de todas sus formas se imponen multas. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 23.

Con referencia en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda: APOYAR** el expediente N°23536 “DEROGATORIA DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, LEY N° 7594 DEL 10 DE ABRIL DE 1996 Y MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO QUINTO DEL INCISO I) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. N° 6815 DEL 27 DE SETIEMBRE DE 1982”. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 24.

Con base en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda: APOYAR** el expediente N°23.648 “REFORMA AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY NO. 2726, LEY CONSTITUTIVA INSTITUTO COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DEL 14 DE ABRIL DE 1961 LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO Y PROMOVER LA PARTICIPACION DE LA JUVENTUD EN LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNALES”, Su objetivo es garantizar la paridad de género y promover la participación de personas jóvenes, tanto en asambleas como en juntas directivas de ASADAS, para cambiar paradigmas, sociales y políticos obsoletos, ser promulgar la inclusión de personas jóvenes de 18 a 35 años. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 25.

El Concejo Municipal de Hojancha, **acuerda:** Expresar nuestro sentimiento de pesar y solidaridad a la familia Ramírez Mora, por la pérdida de lo que fue en vida de Rosita Ramírez Mora, madre de nuestra compañera Margarita Ramírez Mora. Pedimos a Dios para que los fortalezca y llene de su paz en estos momentos de dolor. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 26.

En concordancia con el oficio AL-FPNR-55-OFI-0099-2023, emitido por Yonder Andrey Salas Duran, Diputado FPNR, Asamblea Legislativa, por medio del cual hace la solicitud formal para que la Municipalidad de Hojancha sirva de anfitrión para llevar a cabo la Asambleas Constitutiva de la Federación de Organizaciones de personas con discapacidad y Adulto Mayor de la Región Chorotega, a celebrarse el próximo 08 de setiembre a las 8:30 am en la Municipalidad de

Hojancha, **se acuerda**; Solicitar a Katherine Campos, Secretaria del Concejo Municipal informar que el oficio arriba en mención llegó a la secretaria del Concejo Municipal el día 04 de setiembre del 2023, de forma informal, ya que no fue enviado a los correos municipales de la secretaria del Concejo Municipal, Secretaria del Alcaldía, ni de la administración, para poder coordinar dicha reunión, favor gestionar la reunión de otra manera, ya que estamos muy a destiempo para poder organizar esta actividad de esta federación constitutiva, recalcar que es de suma importancia para este Gobierno Local dicho tema, pero en estos momentos tenemos dificultades en el tema presupuestario para correr con los gastos de alimentación, y si lo tienen a bien hacerlo en otro lugar y en otra fecha que se nos informen por medio de los correos institucionales concejo@munihojanca.com, alcaldia@munihojanca.com . **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 27.

El Concejo Municipal de Hojanca, **acuerda**; El Concejo Municipal y la Municipalidad de Hojanca, felicita al Concejo Municipal y la Municipalidad de Tilaran por sus 100 años de cantonato. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 28.

El Concejo Municipal de Hojanca, **acuerda**; Solicitar a los comités de ASADAS cuando se haga una intervención o mantenimiento de tubería en ruta cantonal arreglar los huecos que hacen, ya sea con el mismo material o material nuevo, así mismo si la calle es de asfalto gestionar con el A y A la donación de asfalto en frío o comprarlo ya que es parte de su obligación dejar la calle a como estaba. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Se concluye la sesión al ser las quince horas y cuarenta y cinco minutos del cuatro de Setiembre del dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

SECRETARIA